



AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 del Plan General Municipal. (2014084574)

Aprobada inicialmente la Modificación n.º 2 del Plan General Municipal de Torrejoncillo, consistente en la adscripción del suelo contenido en la unidad de actuación UA-1 a la clase de suelo urbano determinada según ejecución de la sentencia n.º 455/2014 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Toda la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencia para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Torrejoncillo, a 19 de diciembre de 2014. El Alcalde, MOISÉS LEVÍ PANIAGUA MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 3 del Plan General Municipal. (2014084575)

Aprobada inicialmente la Modificación n.º 3 del Plan General Municipal de Torrejoncillo, consistente en la adscripción del suelo contenido en la unidad de actuación UA-1 a la clase de suelo urbano determinada según ejecución de la sentencia n.º 455/2014 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Toda la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencia para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Torrejoncillo, a 19 de diciembre de 2014. El Alcalde, MOISÉS LEVÍ PANIAGUA MARTÍN.